Disposiciones Internas de Comunicación Social Del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato



Ing. Eusebio Vega Pérez, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 20, fracciones IV, XVI y XX, del Decreto Gubernativo Número 117 publicado el 21 de agosto del año 2009 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

Que las Entidades de la Administración Pública deberán informar y comunicar a través de los medios de comunicación, sobre los programas, acciones y servicios que prestan, a fin de mantener informada a la población de las metas y objetivos alcanzados que contribuyen a cumplir con sus facultades, competencias y atribuciones; así como, para fomentar la transparencia gubernamental, el derecho a la información y la rendición de cuentas.

Que la información y comunicación de la Administración Pública Estatal debe realizarse bajo los parámetros establecidos por los Lineamientos Interno de Comunicación Social emitidos por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Que el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, al ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Guanajuato, tienen como objeto contribuir a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses; así como, ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a todos los habitantes del Estado.

Que el Instituto debe promover y difundir los valores sociales y culturales de la Nación, a fin de crear entre sus educandos la conciencia nacionalista y actitudes a favor de la paz y la solidaridad social; así como, promover en sus educandos actitudes solidarias y democráticas que afirmen nuestra independencia económica; además de organizar y preservar el acceso a la cultura y el deporte en todas sus manifestaciones.

Que es indispensable mantener la difusión, a través de los medios de comunicación, de las actividades que el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato despliega en ejercicio de sus atribuciones.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir las siguientes:







DISPOSICIONES INTERNAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer los parámetros en materia de comunicación y difusión del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato.

Artículo 2. Para efectos de las presentes Disposiciones, se entenderá por:

- I. **Campaña:** Período en el que se realizan diversas actividades para un fin determinado.
- II. **Comunidad tecnológica**: conjunto de estudiantes, personal docente, administrativo y en general aquellas personas que tengan una relación directa con el Instituto, ya sea contractual o convencional.
- III. **Constancias:** Acción y efecto de hacer constar algo de manera fehaciente.
- IV. **Coordinación:** Coordinación de comunicación y difusión del Departamento de vinculación (extensión) del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato.
- V. **Difusión:** Propagar o divulgar conocimientos, noticias, actitudes, modas, o cualquier información relevante para una comunidad.
- VI. **Distinciones:** Prerrogativa, excepción y honor concedido a alguien.
- VII. **Grados Honoríficos:** Concesión que se hace en favor de alguien para que use el título y preeminencias de un cargo o empleo como si realmente lo tuviera, aunque le falte el ejercicio y no goce gajes algunos.
- VIII. Instituto: Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato.
- IX. **Medio de comunicación:** Sistema técnico que permite transmitir mensajes masivos.
- X. **Página WEB:** Página institucional que forma parte del sitio web y cuenta con enlaces para facilitar la navegación entre los contenidos.
- XI. **Programa:** Proyecto ordenado de actividades base para la difusión.
- XII. **Promoción:** Conjunto de actividades cuyo objetivo es dar a conocer algo o incrementar sus ventas.





- XIII. **Post:** Noticias o mensajes que se publican en una red social y se acompañan de una imagen, video o cualquier tipo de enlace web.
- XIV. **Reconocimientos:** Acto o distinción que se expresa a una persona como felicitación o agradecimiento.
- XV. **Redes sociales:** Tipo de sitio de internet que favorece la creación de comunidades virtuales (Facebook, Instagram, YouTube, Twitter, TikTok y similares).

Artículo 3. Los objetivos de los programas y campañas serán:

- I. Difundir en los medios de comunicación la actividad del Instituto;
- II. Asegurar la imagen institucional y aumentar el posicionamiento del Instituto;
- III. Difundir la oferta educativa y la permanencia del estudiantado, y
- IV. Coadyuvar para garantizar la captación de estudiantes de nuevo ingreso.

Artículo 4. Los programas y campañas buscarán contribuir a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; es por ello que, sus contenidos deberán privilegiar:

- I. La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y
- II. La erradicación de los roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, violencia de género, familiar o motivada por el origen étnico o racial, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, manteniendo siempre un lenguaje apropiado e incluyente y no sexista.

Artículo 5. Los contenidos de los programas y campañas, independientemente del medio de comunicación que utilicen, deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso incluirán nombres, imágenes voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.





Capítulo II Difusión Institucional

Artículo 6. La difusión institucional se realizará a través de:

I. **Medios de comunicación externos.** Son aquellos que permiten transmitir mensajes masivos a la sociedad. Están constituidos por la prensa, radio y televisión y su uso es exclusivo para campañas de promoción de la oferta educativa.

En razón de su naturaleza, la difusión en estos medios requiere la validación de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado; la cual se obtendrá a petición de la Coordinación del Instituto, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Internos de Comunicación Social, aplicables a la Administración Pública Estatal.

La publicación en estos medios está a cargo de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado; siendo responsabilidad de la Coordinación del Instituto llevar a cabo la contratación de acuerdo al procedimiento de control de adquisiciones de la Subdirección de Administración y Finanzas y a los controles establecidos para las partidas 3611, 3612 y 3660 y a lo indicado en los Lineamientos Internos de Comunicación Social, aplicables a la Administración Pública Estatal.

- II. **Medios de comunicación internos.** Son aquellos que permiten transmitir mensajes masivos al interior de la comunidad tecnológica, y se clasifican en:
 - a) **Físicos.** Aquellos ubicados en diferentes espacios del Instituto, tales como vitrinas, tableros y mamparas, y
 - b) **Virtuales.** Son aquellos que tienen lugar en línea, generalmente a través de internet, y se constituyen por las redes sociales y la página WEB.

La administración de los medios indicados en esta fracción es responsabilidad de la Coordinación; en consecuencia, dicha Coordinación diseñará el post o autorizará el que le sea remitido, para su publicación en redes sociales y las subsecuentes que puedan tomarse como una estrategia de promoción y difusión, además de la página web institucional.

Artículo 7. Las Subdirecciones de Área y la Abogacía General del Instituto, a través de sus titulares, podrán solicitar la difusión que requieran en los medios de comunicación internos. Para ello deberán remitir a la Coordinación, previa revisión y validación, los contenidos, políticas, normativa, promocionales o cualquier información que deseen sea difundida.



Disposiciones Internas de Comunicación Social Del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato



Lo indicado en el párrafo anterior, será aplicable a la persona titular de la Secretaría Técnica o similares, de aquellos órganos colegiados del Instituto, que requieran difundir en los medios de comunicación internos.

La información compartida para difusión será responsabilidad de la persona que valida.

La Coordinación deberá elaborar o revisar el contenido, según sea el caso, y una vez validado procederá a generar el diseño de la imagen. Dicha imagen será remitida al o la solicitante para su visto bueno, dos días hábiles previos al inicio de la difusión.

Una vez emitido el visto bueno sobre el contenido, y autorizados el diseño e imagen, la Coordinación será la responsable de publicar y monitorear dicha información.

En el supuesto de que la solicitud de difusión no se realice por las personas indicadas en este artículo, la misma no será procedente y en consecuencia no se realizará trabajo de diseño ni publicación del contenido.

Artículo 8. La información a difundir a través de los medios de comunicación internos, debe cumplir con las características siguientes:

- I. Usar el tipo de letra institucional:
- II. Ser remitida en los tiempos establecidos en estas Disposiciones;
- III. Indicar el periodo durante el cual se desea difundir (inicio y fin):
- IV. Ser información de interés para la comunidad tecnológica1, y
- V. Estar redactada sin faltas de ortografía.

Artículo 9. Cuando la información a difundir requiera diseño, se realizará lo siguiente:

- I. Para diseño ordinario. 7 días antes del inicio de la difusión, se solicitará el diseño correspondiente por correo electrónico institucional a la Coordinación², con copia a su Jefatura de Departamento³. En la solicitud se deberá indicar:
 - a) ¿Cuál es el objetivo de la difusión?
 - b) ¿Quién es el público meta?
 - c) Elementos destacables
- II. **Para logos y aplicaciones.** 1 mes antes del inicio de la difusión, se solicitará el diseño correspondiente por correo electrónico institucional a la Coordinación⁴, con copia a su Jefatura de Departamento⁵. En la solicitud se deberá indicar:



¹ V.gr. comunicados académicos, promocionales de eventos y demás información relevante

² difusion@guanajuato.tecnm.mx

^{*} jefaturadevinculacion@guanajuato.tecnm.mx

difusion@guanajuato.tecnm.mx

[§] jefaturadevinculacion@guanajuato.tecnm.mx



- a) ¿Cuál es el objetivo de la difusión?
- b) ¿Quién es el público meta?
- c) Elementos destacables

Artículo 10. Cuando la información a difundir no requiera diseño, se realizará lo siguiente:

- I. **Para publicaciones en redes sociales.** 3 días antes del inicio de la difusión, se remitirá la información a difundir por correo electrónico institucional a la Coordinación⁶, con copia a su Jefatura de Departamento⁷.
- II. **Para publicaciones en vitrinas.** 2 días antes del inicio de la difusión, se entregará a la secretaria (o) del Departamento de vinculación (extensión) la información a difundir.

Artículo 11. Para la difusión de notas informativas, las áreas solicitantes deberán atender, además de lo establecido en los artículos 8 y 10, fracción I, lo siguiente:

- I. El formato debe ser Word con máximo una cuartilla;
- II. El título o cabeza de la nota será a un solo piso;
- III. Deberá contener dos sumarios. El primero de los cuales debe ser un resumen, con máximo 4 líneas, y
- IV. Adjuntar las fotografías por separado, según las siguientes características:
 - a) Pie de foto, identificarlas y en un documento de Word agregar la descripción⁸;
 - b) La resolución debe ser de buena calidad9, y
 - c) Máximo cinco fotos por nota.

Artículo 12. Las adecuaciones en la página WEB se realizarán en un tiempo de 5 días a partir de la solicitud. La cual deberá atender, además de lo establecido en el artículo 8, lo siguiente:

- I. Se solicitará por correo electrónico institucional a la Coordinación¹⁰, con copia a su Jefatura de Departamento¹¹, y
- II. La solicitud deberá indicar la ubicación en página web12;

En caso de requerir refuerzo de información con diseño de banner será aplicable lo establecido en el artículo 9, fracción I, de estas Disposiciones.



⁶ difusion@guanajuato.tecnm.mx

⁷ jefaturadevinculacion@guanajuato.tecnm.mx

⁸ V. gr. Fotografía 1, ceremonia de inicio de cursos 2022

⁹ Evitar que sean fotografías compartidas de chats o redes sociales, ya que la calidad de la resolución disminuye considerablemente.

¹⁰ difusion@guanajuato.tecnm.mx

¹¹ jefaturadevinculacion@guanajuato.tecnm.mx

¹² V. gr. Inicio/Estudiantes/Becas



Capítulo III

Reconocimiento Institucional

Artículo 13. Los documentos de reconocimiento institucional son:

- I. Constancias:
- II. Distinciones;
- III. Grados honoríficos, y
- IV. Reconocimientos.

Artículo 14. El diseño y emisión de los documentos de reconocimiento institucional, corresponde únicamente a la Subdirección de Planeación y Vinculación, a través del Departamento de Vinculación (extensión).

El Departamento indicado en el párrafo anterior, deberá contar con un registro y control de los documentos que se generen.

Artículo 15. Las distinciones, grados honoríficos y los reconocimientos se otorgan exclusivamente por la Junta Directiva del Instituto, a las personalidades que, por su estrecha vinculación con el Instituto y sus aportaciones a la educación, resulten acreedoras a las mismas; en los términos de la propuesta formulada por el o la titular de la Dirección General del Instituto.

Para lo anterior, las Subdirecciones de Área y la Abogacía General del Instituto, a través de sus titulares, solicitaran a la o el Titular de la Dirección General la emisión de los mismos, dentro de las fechas establecidas en el oficio de solicitud de información para la integración de la carpeta de la sesión de la H. Junta Directiva, que corresponda.

Artículo 16. Las constancias se otorgan por el o la titular de la Dirección General del Instituto, según las facultades descritas en el artículo 17 y 20 fracción XVIII, a aquellas personas que realicen actividades relevantes, fuera de sus funciones para el beneficio de la comunidad tecnológica.

Las Subdirecciones de Área y la Abogacía General del Instituto, a través de sus titulares, podrán solicitar la emisión de constancias al Departamento de Vinculación (extensión), 7 días antes del evento, mediante correo electrónico institucional a la Jefatura de Departamento¹³ con copia a la secretaria(o) de la jefatura de mismo departamento¹⁴, en el formato establecido para tal efecto.



¹³ jefaturadevinculacion@guanajuato.tecnm.mx

¹⁴ vinculacion@guanajuato.tecnm.mx

Disposiciones Internas de Comunicación Social Del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato



El Departamento de Vinculación (extensión) realizará la entrega de las constancias, el día hábil previo al evento de que se trate, siempre que se hayan solicitado en los términos establecidos en el presente artículo.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página WEB del Instituto.

Segundo. Los casos no previstos en el presente ordenamiento, serán resueltos por la persona titular de la Subdirección de Planeación y Vinculación en Coordinación con el o la titular del Departamento de Vinculación (extensión) con el visto bueno de la Dirección General.

Se emiten las presentes Disposiciones en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el día 13 de febrero del 2023.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica: ITESG, Trabajando con respeto

> EUSEBIO VEGA PEREZ DIRECTOR GENERAL

EVP/CREV/aamm